

LEY 6.440

Puente sobre el río Quequén en Las Cascadas

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar una obra de arte (puente, alcantarilla sumergible o badén) sobre el río Quequén Grande, en las proximidades del paso "Las Cascadas", camino de estación Pieres a la Ruta P. 86, de Necochea a Juárez.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de Rentas Generales.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

HÉCTOR PORTERO.
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

Registrada bajo el número seis mil cuatrocientos cuarenta (6.440).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del senador Chervet, entrado en Senado el 25 de octubre de 1960.

Aprobado el 28 de octubre de 1960.

Sancionada por Diputados el 30 de octubre de 1960.

Promulgada por la Presidencia de la H. C. el 21 de diciembre de 1960.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 29 de diciembre de 1960.